# RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: PSU/2024/0000029992

### **OBJETO DEL CONTRATO:**

SUMPE24040, Suministro de vestuario ignífugo para trabajos de extinción del Plan INFOEX.

## **NECESIDAD DEL CONTRATO:**

En virtud de las competencias atribuidas al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, es por lo que tiene adscrito más de 900 plazas de personal laboral encuadrados en las categorías creadas en el V Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Junta de Extremadura. Los trabajos de extinción de incendios forestales presentan riesgos específicos susceptibles de provocar accidentes de diversa índole. Para evitarlos, se debe dotar al personal mencionado anteriormente de los Equipos de Protección Individual (EPI) adecuados e instruirles sobre su utilización. Dadas las particularidades del trabajo en la extinción de incendios forestales, no hay posibilidad de eliminar el riesgo o evitar la exposición en origen, por lo que se deben adoptar medidas preventivas para que el nivel de exposición de las personas trabajadoras se reduzca a un valor tan bajo como sea técnicamente posible. Además, la especificidad de las tareas de extinción obliga a que estas medidas preventivas deban conjugarse con la operatividad y con la efectividad de la actividad de extinción.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

### RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

SEGUNDO.- La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

TERCERO.-Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

# A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:

**PUNTOS** 

Oferta Económica

80.00 Oferta Económica



Csv:	FDJEXYQBZCKML8S82LQU83GXMPA8UU	Fecha	06/06/2024 11:22:30	
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2	



Mejoras de valoración automática sobre la cantidad	10,00
Servicio de atención post venta. Asesoramiento y apoyo en el	5,00
uso de funcionamiento del suministro	
Plazo de garantía	5.00

B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:

**PUNTOS** 

A fecha de la firma electrónica EL CONSEJERO DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL SECRETARIA GENERAL CONSEJERIA GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL Res. I I/08/2023 (D.O.E.: núm 161 de 22/08/2024)



Csv:	FDJEXYQBZCKML8S82LQU83GXMPA8UU	Fecha	06/06/2024 11:22:30		
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2		

